



DECRETO N°

1720

CHIGUAYANTE,

11 SEP 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Carta de doña Paola Valle Mausher, ingresada el día 7 de septiembre de 2017 a la Municipalidad, en cuya virtud autoriza, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en calle Progreso N° 598, frente al Estado Independiente de Chiguayante, el uso de aquel para estacionamiento durante los días que se realicen las actividades de Fiestas Patrias 2017, mediante la administración del mismo por parte de la Tercera Compañía de Bomberos de Chiguayante; Solicitud de la Tercera Compañía de Bomberos de Chiguayante, informando acerca de la autorización referida anteriormente, sobre el uso del inmueble en comento como estacionamiento para las actividades de Fiestas Patrias, bajo su administración, durante los días 15 al 19 de septiembre de los corrientes; Las actividades de celebración de las Fiestas Patrias que se desarrollarán en las instalaciones del Club de fútbol Independiente ubicadas en Avenida 101, Comuna de Chiguayante, en el marco de la ejecución del programa municipal respectivo, entre los días 15 y 19 de Septiembre de 2017, ambas fechas inclusive; La necesidad de contar con un espacio cerrado para el estacionamiento de vehículos pertenecientes a los asistentes a las Ramadas Municipales de Chiguayante año 2017, de modo tal de favorecer la correcta ejecución de dicha actividad, favoreciendo el orden público y el debido control de su realización; lo dispuesto en la Ley N° 18290, Ley de Tránsito y la reglamentación del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones sobre restricciones al uso de estacionamiento en bienes nacionales de uso público; La circunstancia que a las Municipalidades les corresponde, conforme prescribe el artículo 3° de la Ley 18.695, “*las siguientes funciones privativas: (...) d) aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determines las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo*”; además, según el artículo 4° del mismo cuerpo legal, las Municipalidades “*en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: (...) e) El Turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.* Por ello, en cumplimiento de dichas prerrogativas, es que la Municipalidad de Chiguayante, año a año, desarrolla actividades para los habitantes de la comuna vinculadas, en este caso, con la celebración de las Fiestas Patrias 2017, las que se efectúan durante, principalmente, el mes de septiembre; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE** a la Tercera Compañía de Bomberos de Chiguayante, administrar durante los días 15 al 19 de septiembre de 2017, en el marco del desarrollo de las actividades de Fiestas Patrias 2017, el inmueble ubicado en Avenida 101 esquina Progreso, en la comuna de Chiguayante, el cual se encuentra frente del sector ramadas, para permitir el aparcamiento o estacionamiento de los vehículos motorizados de los asistentes y participantes de las ramadas municipales año 2017.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 11 SEP 2017 HORA...  
PROCEDENCIA Alcalde  
FMA...  
Muo  
y. P.

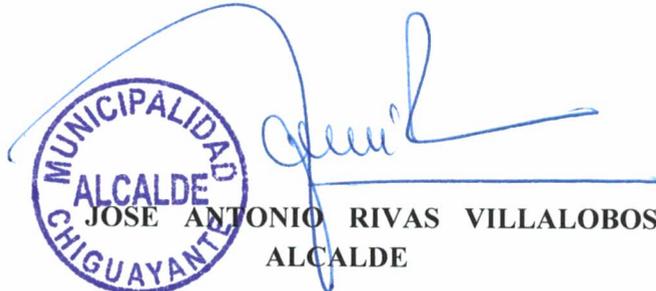


2.- **INFÓRMESE** de estas medidas a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales, para que velen por el correcto y oportuno cumplimiento de ésta disposición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/000  
**DISTRIBUCION**

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Séptima Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Tercera Compañía de Bomberos de Chiguayante.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Alcaldía.

